



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio 2 50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3 50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28 50 por un año. Se admiten suscripciones en Valria, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Hacienda

REAL ORDEN

Ilmos. Sres.: Con el fin de dar facilidades á los importadores y exportadores de mercancías para satisfacer los derechos de Aduanas establecidos á recaudar en oro que no cuenten con medios para poder aprovechar condiciones favorables en el mercado, viéndose obligados á adquirirlo en el momento de su mayor necesidad, y contribuyendo así al mantenimiento ó elevación del precio ó premio de aquel metal, este Ministerio, de acuerdo con el Banco de España, ha decidido que por vía de ensayo se establezca un sistema por cuya virtud se les proporcione el medio de tener á su disposición el metal necesario, bien á medio de cuentas corrientes oro, al de cuentas corrientes plata pagando el premio del oro, ó por cesión de francos que facilite el establecimiento á los aduantes que no tengan alguna de aquellas cuentas corrientes, y á este efecto;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer se adopten en el expresado concepto las reglas siguientes:

Primera. Que á los importadores y exportadores de mercancías cuyos derechos deban satisfacerse en oro se les abran cuentas corrientes oro en las sucursales del Banco en que las necesiten, con objeto de satisfacer los referidos derechos de Aduanas.

Segunda. Que asimismo se les abran cuentas corrientes plata con igual objeto, admitiendo en pago de derechos de Aduanas oro, talones, plata, por las cantidades en este metal necesarias para que al cambio medio fijado de Real orden para la quincena que entonces esté corriendo, en cumplimiento de la ley de 22 de Febrero de 1902, produzcan la suma en oro á pagar, la cual se abonará desde luego en cuenta al Tesoro al mismo cambio.

Tercera. Que á los que no tengan abierta cuenta corriente en oro ni en plata

se les admita por las Cajas del Banco la suma necesaria en moneda de plata, para que al cambio medio á que se refiere la condición anterior produzca la cantidad en oro, á satisfacer con abono en cuenta por Banco al Tesoro de la suma en oro equivalente al mismo cambio.

Cuarta. Que en las Aduanas situadas en puntos donde no exista sucursal del Banco de España, y en que de consiguiente no puedan verificarse estas operaciones en la forma que queda expresada, para ser admisibles los talones de cuentas corrientes oro y plata á que se refieren las disposiciones primera y segunda, es indispensable que por la sucursal del Banco de España, en donde esté abierta la cuenta corriente respectiva, siempre dentro de la provincia, y firmada por el Director de la misma, se escriba al través ó al dorso de ellos la indicación: «Corriente para pago de derechos de Aduanas por pesetas oro...» según factura de declaración núm. ...

Quinta. Que los aduantes en Aduanas de poblaciones donde no haya sucursal del Banco que quieran hacer uso del medio indicado en la disposición tercera para abonar los derechos oro entregando plata con el premio del cambio en las condiciones que en aquella se fijan, tienen que ingresar el metálico en la sucursal del Banco en la provincia, cuya dependencia les facilitará un documento, talón ó recibo con expresión del adeudo para que haya de utilizarse, según el cual ingresará en la Aduana por su valor oro y admitirá á ésta el Banco por el mismo valor; y

Sexta. Que á los interesados que para satisfacer derechos oro en Aduanas que no estén en capitales donde haya sucursal del Banco de España utilicen los talones de cuenta corriente plata ó entreguen esta clase de metálico en equivalencia del oro en la forma dispuesta en las conclusiones cuarta y quinta, sólo se les admitirá el talón ó recibo durante el plazo en que rija el mismo cambio que sirviera para expedirlo, ó como plazo máximo el de los dos días siguientes á la terminación del mismo.

De Real orden lo comunico á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Abril de 1903.

R. SAN PEDRO

Sres. Directores generales del Tesoro y de Aduanas.

Diputación Provincial

PRESIDENCIA

Existiendo disponibles en la Caja provincial Obligaciones provinciales de 500 pesetas de las emitidas, que pueden aplicarse al pago de las atenciones pendientes en concepto de «Resultas» y ampliación de ejercicios cerrados, se invita á los señores acreedores por este concepto que deseen cobrar sus créditos en esta clase de valores para que en el plazo de diez días lo manifiesten por escrito á esta Presidencia; en la inteligencia de que, pasado este término, se procederá á prorratear entre los funcionarios las Obligaciones disponibles.

Madrid 29 de Abril de 1903.—El Presidente, Justino Bernad.

Contaduría.—Negociado 4.º

Se pone en conocimiento de los tenedores de facturas de intereses de Obligaciones provinciales que el día 30 del actual, de diez á una de la tarde, empezará el pago de cupones de los vencimientos atrasados hasta 31 de Diciembre de 1900.

También se harán efectivas las facturas números 1 al 36 correspondientes al vencimiento de 1.º del corriente y las de Obligaciones amortizables en el sorteo de 16 de Marzo último, números 1 al 12 respectivamente.

Los días de pago son los martes, jueves y sábados.

Madrid 29 de Abril de 1903.—El Presidente, Justino Bernad.

157.—437.

La Comisión provincial, en uso de las atribuciones que le confiere el párrafo tercero del art. 98 de la vigente Ley, y enterada de haber tenido ingreso en el Hospital Provincial, por D. José María Esquerdo, el donativo de sábanas y mantas hecho al mencionado Establecimiento por el ilustrado Doctor D. Luis Martínez Leganés (q. e. d.), Decano que fué del Cuerpo médico farmacéutico de la Beneficencia provincial, y cuyo legado se considera en el valor aproximado de 6 864 pesetas, calculando á seis pesetas cada una de las 314 sábanas de lino de hilo y á 15 cada una también de las 832 mantas de lana que se han entregado, acordó en sesión de 18 de Marzo último quedar

enterada del beneficio y su cumplimiento, que se den las gracias á la familia del testador y al Sr. Esquerdo por el interés demostrado á favor de la Beneficencia, por medio del BOLETIN OFICIAL, para estimular así á los protectores de la misma. Madrid 20 de Abril de 1903.—El Vicepresidente, Juan de Ranero.—El Secretario, S. Vifials.

156.—415.

Comisión Mixta de Reclutamiento

Sesión de 17 de Abril de 1903

Señores que asistieron: Pérez Royo, Raboso, Lucio y Salcedo.

Los Sres. Castillo y Hevia excusaron su asistencia.

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Dios Raboso, y con asistencia de los Sres. Vocales facultativos D. Justo Galvada y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1903

Navarredonda

Núm. 1.—Benito Ramírez Sanz.—Talla: 1'537 mm. Excluido temporalmente.

2.—Pedro Rodríguez Giráldez.—Pendiente.

3.—Pedro Juan Fernández Ramírez.—Talla: 1'518 mm. Excluido temporalmente.

5.—Pablo González Martín.—Soldado por haber resultado útil.

Oleruelo del Valle

Núm. 1.—Juan Arribas Sanz.—Soldado por haber dado la talla de 1'555 milímetros.

Paredes de Buitrago

Núm. 1.—Mariano González y González.—Talla: 1'509 mm. Excluido temporalmente.

2.—Manuel García Sanz.—Inútil. Excluido temporalmente.

Pinilla del Valle

Núm. 3.—Juan Sanz Montero.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Pañuecar

Núm. 1.—Roque Alvarez y Alva-

rez.—Soldado por no haber justificado la excepción.

2.—Indalecio Jete González.—Talla: 1'502 mm. Excluido temporalmente.

3.—Victor Andrés Moreno.—Reconocido útil.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

4.—Mariano García Sanz.—Soldado por haber resultado útil.

Prádena del Rincón

Núm. 3.—Higinio Jiménez García.—Talla: 1'515 mm. Pendiente de expediente.

5.—Melitón González García.—Talla: 1'475 mm.—Excluido totalmente.

Puebla de la Mujer Muerta

Núm. 1.—Claudio Bravo García.—Pendiente.

2.—Matías del Prado Cañil.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Robledillo de la Jara

Núm. 2.—Francisco Suárez Parra.—Pendiente.

Robregordo

Núm. 2.—Lope Moreno González.—Talla: 1'528 mm. Excluido temporalmente.

3.—Hilario Gutiérrez del Pozo.—Pendiente.

4.—Tomás García Arias.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

7.—Fruetoso González Moreno.—Util condicional.

Sieteiglesias

Núm. 2.—Lorenzo Benito Benito.—Soldado por haber resultado útil.

Somosierra

Núm. 1.—Santos Ramírez González.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

La Serna

Núm. 1.—Federico Martín Lamela.—Pendiente.

Torrelaguna

Núm. 2.—Claudia Mignel Nieto.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

4.—Emilio Victoriano Aparicio Díaz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

5.—Gregorio Pedro Martín y Martínez Arribas.—Talla: 1'543 mm. Excluido temporalmente.

11.—Santiago López Hernández.—Talla: 1'505 mm. Excluido temporalmente.

18.—Manuel Oñoro Nieto.—Talla: 1'508 mm. Excluido temporalmente.

20.—Hilario de Pablo García.—Pendiente.

21.—Benjamín Jubera Fresno.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

28.—Aurelio Pantaleón Rodríguez García.—Talla: 1'536 mm. Excluido temporalmente.

Valdemanco

Núm. 3.—Hermenegildo Serrano Baonza.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87 de la Ley.

El Vellón

Núm. 1.—Benito Asenjo González.—Talla: 1'478 mm. Excluido totalmente.

2.—Policarpo Martín García.—Talla: 1'511 mm. Excluido temporalmente.

4.—Enlógio Vela García.—Util condicional.

6.—Jesús García Vela.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Venturada

Núm. 1.—Domingo de Silos Alonso de la Morena (conocido por Manuel).—Talla: 1'540 mm.—Excluido temporalmente.

Villavieja

Núm. 1.—Mariano Álvarez Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

2.—Ruperto Martín Durán.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

3.—Faustino Martín Jiménez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

4.—Blas Domingo Carretero.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Pozuelo del Rey

Núm. 2.—Quintín de las Heras Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

Torres

Núm. 3.—Patricio Vacas Aragonés.—Inútil. Excluido temporalmente.

Villar del Olmo

Núm. 4.—Tomás Roldán Martínez.—Inútil totalmente como comprendido en el caso primero del cuadro de excepciones vigente.

Chamartín

Núm. 24.—Manuel Peña Sotillo.—Excluido totalmente con arreglo al caso cuarto del art. 80 de la Ley.

Pedrezuela

Núm. 1.—Frutos de la Morena de la Fuente.—Inútil. Excluido temporalmente.

San Sebastián de los Reyes

Núm. 2.—José Rojo Losada.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Colmenar de Oreja

Núm. 30.—Valentín Rodríguez Fernández.—Soldado por haber resultado útil.

Estremera

Núm. 1.—Valentín Enlallo Pérez López.—Soldado por hallarse sirviendo como voluntario en los talleres del material de Ingenieros.

Morata

Núm. 35.—Alejo González García.—Excluido con arreglo al caso séptimo del art. 80 de la Ley.

Tielmes

Núm. 15.—Victoriano Martínez Sánchez.—Inútil. Excluido temporalmente.

Carabanchel Alto

Núm. 11.—José Villardells Expósito.—Excluido con arreglo al caso quinto del art. 80 de la Ley.

12.—Antonio Márquez Fernández.—Excluido con arreglo al caso quinto del art. 80 de la Ley.

Ciempozuelos

Núm. 24.—Leopoldo Morante Bolet.—Excluido con arreglo al caso quinto del art. 80 de la Ley.

25.—Aquilino Hernández Hernández.—Inútil. Excluido temporalmente.

Villa del Prado

Núm. 8.—Hipólito Casiano Sánchez Blanca.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87 de la Ley.

23.—Elías González Piña.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó á los representantes de los pueblos que han concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes, los cuales identificaron la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, levantándose el correspondiente acta, que firman el Sr. Presidente de la Comisión y los Sres. Vocales conmigo el Secretario, de que certifico. 150.—295.

Ayuntamientos

MADRID

Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la reparación y pintura de las sillas y sillones propiedad de la Villa, destinadas al servicio de los paseos públicos de la capital, bajo el tipo de 10.561'60 pesetas.

Los licitadores consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 528'08 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 1.056'16 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 28 de Mayo de 1903, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, se presentó una reclamación contra la misma que fué resuelta por el Excmo. Ayuntamiento en 28 de Marzo anterior.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 25 de Abril de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de...")

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para la reparación y pintura de las sillas y sillones propiedad de la Villa, destinadas al servicio de los paseos públicos de la capital, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de..., con-

forme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos á con la baja de—tanto por ciento en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

156.—417.

Universidad Central

Inspección de enseñanza

D. Manuel Arcas y Soler, natural de Viota, provincia de Zaragoza, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Director del Colegio de primera y segunda enseñanza titulado «Ibérico», establecido en Madrid, calle de la Corredera Baja de San Pablo, núm. 10, principal, se declare que dicho establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Partida de bautismo de la que resulta que el interesado nació en dicho punto el día 28 de Diciembre de 1840.

2.º Certificación de buena conducta y residencia expedida por la Alcaldía de Madrid.

3.º Catálogo del material de enseñanzas; y

4.º El cuadro de enseñanzas que sigue:

Estudios del Bachillerato

Lengua castellana.—Gramática.—Geografía general y de Europa.—Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría.

Religión.—Dibujo.—Gimnasia.

Castellano.—Preceptiva y composición.

Geografía especial de España.—Aritmética.—Lengua latina.—Historia de España.—Geometría.—Lengua francesa.—Geografía comercial y estadística.—Historia Universal.—Algebra y Trigonometría.—Elementos de Cosmografía y Geografía física del globo.—Psicología y Lógica.—Elementos de Historia general literaria.—Física.—Química general.—Lengua inglesa.—Lengua alemana.—Ética y rudimentos de Derecho.—Historia Natural.—Fisiología é Higiene.—Agricultura y Técnica agrícola.—Técnica industrial.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la Instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la Gaceta de Madrid del día 4 del mismo.

Madrid 20 de Abril de 1903.—El Rector, Doctor Francisco Fernández y González.

156.—412.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Zona de Colmenar Viejo

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—SEGUNDO TRIMESTRE DE 1903

Itinerario de los días en que ha de verificarse la recaudación de las contribuciones territorial, industrial y demás conceptos, durante el expresado trimestre, y por los auxiliares que a continuación se detallan:

Table with 3 columns: Auxiliares, Pueblos, Días de cobranza. Lists names like Manuel Criado, Ramón Gómez and various towns like Colmenar Viejo, Alcobendas, Becerril, etc.

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores contribuyentes de dicha zona a los efectos oportunos. Colmenar Viejo y Abril de 1903.—El Recaudador, Francisco Martín.

153.—361.

Partido de Chinchón

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—SEGUNDO TRIMESTRE DE 1903

La recaudación de las contribuciones rústica, urbana, industrial y carruajes de lujo del expresado trimestre y del año actual, tendrá lugar en los pueblos que componen este partido en los días que a continuación se detallan y por los cobradores auxiliares que se expresan:

Table with 3 columns: Cobradores, Pueblos, Días de cobranza. Lists names like Teófilo Roldán, Emilio Roldán, Félix Sánchez, Gregorio Barcala and various towns like Chinchón, Aranjuez, Arganda, etc.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de los contribuyentes del partido. Madrid 20 de Abril de 1903.—El Recaudador, Jesús Barcala.

153.—362.

Zona de San Martín de Valdeiglesias

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—SEGUNDO TRIMESTRE DE 1903

La cobranza de las contribuciones directas en esta zona tendrá lugar los días y horas que a continuación se expresan:

Table with 3 columns: Cobradores, Pueblos, Días de cobranza. Lists names like Juan Manuel García, Eulogio Blázquez and various towns like San Martín de Valdeiglesias, Cadalso de los Vidrios, etc.

Las horas de cobranza en todos los pueblos de esta zona, desde las ocho a las dos de la tarde.

Lo que se hace saber a los contribuyentes para los efectos oportunos.

Madrid 21 de Abril de 1903.—El Recaudador, J. Manuel García.

154.—364.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

En las actuaciones relativas al sorteo, reusación, notificación y citación de los Jurados y Supernumerarios que han de ver y sentenciar las causas correspondientes a los Juzgados de los distritos de Palacio, Congreso y Centro de esta capital en el próximo cuatrimestre, se verificó el sorteo el día señalado, siendo elegidos por la suerte los señores siguientes:

Cabezas de familia

- D. Damián Pozuelo Asensio. Manuel Torres Amor. Mariano Sánchez Castaños. José Fernández del Lago. Valentín Muñoz Tomás. Gregorio Morillo Carmona. Manuel González Ortiz. Venancio Sánchez Leván. Juan Varela López. Nicasio Izquierdo Cestallar. Ciriaco García de Mateo. Joaquín del Campó y Sala. Pedro Sanz y Sanz. Angel Zamorano Alcaide. Ignacio Alonso Brea. Juan Camino Población. Julián Ibáñez González. Mariano Fernández Robledo. Juan Martínez Jiménez. José Gómez Collín.

Capacidades

- D. Carlos Martín Álvarez. José Mateos del Barrio. Julián Navarro Gallego. Ramón Parada Díaz. Manuel Ruiz Cedies. Tomás Mestre Pérez. José Rueda Calter. Fernando Hernández Galicia. Modesto León y Ramón. Manuel Fernández y Fernández. Mariano Barber Sánchez. Ramón Menéndez Pidal. Tomás Martínez López. Eduardo Loaysa Galdós. Manuel Pardo Gómez. Zacarías Bueno López.

Supernumerarios cabezas de familia

- D. Salvador Tejada Videgáin. Bernardo Blanquerizo. Dionisio Gordo Millán. Fructuoso Barajas Vega.

Supernumerarios capacidades

- D. Matías Vargas Argulló. Luis Estebán Laredo.

En vista del sorteo indicado se dictó la providencia siguiente:

Audiencia provincial.—Señores de la Sección 4.ª = Loaysa = Martí = Domínguez. Para ver y sentenciar la causa seguida en el Juzgado instructor del Centro contra Desiderio Valdivieso y otro por el delito de cohecho, se señala el día 20 de Mayo próximo ante la Sección cuarta de esta Audiencia provincial.

Para la seguida en el mismo Juzgado del Centro contra Juan José Ceres, por delito de robo, se señala el día 28 del mismo mes de Mayo.

Para la seguida contra Manuel Gil Raboso, por delito de tenencia de útiles para el robo, se ha señalado el día 28 del mencionado mes de Mayo.

Para la seguida contra José Fernández Serante, por delito de robo, se señala el día 30 del repetido mes de Mayo.

Para la seguida contra Manuel García Sonto y otros, por homicidio, se señalan los días 1.º y 2.º de Junio próximo, es-

tas tres últimas procedentes del Juzgado de Palacio.

Para la seguida en el Juzgado del Congreso contra Ricardo Ocedón, por delito de robo, se señala el día 3 de dicho mes de Junio.

Para la seguida en el Juzgado de Palacio contra Juan Sáez, por delito de expención de billetes falsos, se señala el día 4 del citado mes de Junio.

Para la seguida en el Juzgado del Centro contra Félix de la Fuente Ramos, por el delito de violación, se señalan los días 5 y 6 del repetido mes de Junio.

Para la seguida en el Juzgado de Palacio contra Rufino Alonso Fernández, por el delito de homicidio, se señala el día 8 del mismo mes de Junio.

Para la seguida en el Juzgado del Congreso contra Lucía Córcoles Gómez, por delito de expención de billetes falsos de la Lotería Nacional, se señala el día 10 del citado mes de Junio.

Para la seguida en el Juzgado del Congreso contra Manuel Contreras y otro, por el delito de robo, se señala el día 12 de dicho mes de Junio.

Para la seguida en el Juzgado del Congreso contra José Terán Barriga, por delito de falsificación, se señalan los días 15 al 18 del repetido mes de Junio.

Para la seguida en el Juzgado del Centro contra Valentín Gómez, por delito de homicidio por imprudencia, se señalan los días 22 y 23 de dicho mes de Junio.

Para la seguida en el mismo Juzgado del Centro contra Francisco González Solane, por delito de falsedad, se señalan los días 25 y 26 de Junio.

Para la seguida en el Juzgado del Congreso contra Emilio García Jiménez y otro, por delito de malversación, se señalan los días 30 de Junio, 1, 2 y 3 de Julio próximos.

Para la seguida en el Juzgado de Palacio contra Angel del Castillo y otros, por delito de robo, se señalan los días 6, 7 y 8 de dicho mes de Julio, y

Para la seguida en el mismo Juzgado de Palacio contra José María Recalbe, por delito de homicidio, se señalan los días 9 y 10 del repetido mes de Julio.

Todas ellas a la una de su tarde, en el local donde dicha Sección celebra sus sesiones. Anúnciense en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia los nombres de los Jurados y Supernumerarios que han sido designados, así como los días y sitios señalados, reclamando un ejemplar del número en que aquel anuncio se inserte, libran-do mandamiento al Juez instructor del distrito de Palacio a fin de que por medio de los Jueces municipales respectivos haga saber a los 36 Jurados y seis Supernumerarios la obligación que tienen de concurrir a este llamamiento bajo la multa establecida en el art. 52 de la ley del Jurado, citándoles en forma y cuidando de devolver aquel despacho cumplimentado diez días antes de la fecha del primer señalamiento. Madrid 23 de Abril de 1903.—Hay una rúbrica.—P. S., Licenciado Zamárraga.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento del art. 48 de la ley del Jurado.

Madrid 23 de Abril de 1903.—Licenciado, Carlos de Zamárraga.

153.—349.

Juzgados de primera instancia

BUENA VISTA

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha 14 del actual, en los autos ejecutivos seguidos por D. Donato Sánchez Laguna contra D. Ignacio Oliver, se sacan á pública subasta sin sujeción á tipo:

Una tierra en término de Seseña, camino de Torrejón, de 2.000 estadales, titulada «El Parral»; linda á Saliente con camino de Torrejón, Mediodía, Poniente y Norte con Anselmo Hernández; tasada en 250 pesetas.

Otra tierra en las Anegas, de dicho término, con 22 olivos y 2.500 estadales próximamente, al sitio camino de Ciempuelos, que linda á Saliente con María Guerrero, Mediodía, Norte y Poniente con Juan Manuel Ortiz; tasada en 625 pesetas.

Un solar en Seseña, calle de Oriente, con una extensión superficial de 425 metros, que linda al Este con palomar de Olalla Navarro, Mediodía la calle, Poniente, Francisco Ocaña; tasado en 500 pesetas.

Para la subasta, doble y simultánea, ante este Juzgado y el de primera instancia de Illescas, se ha señalado el día 22 de Mayo próximo, á la hora de las dos y media de su tarde, y se previene que para tomar parte en la subasta deberá consignarse el 10 por 100 efectivo por lo menos del valor de las fincas en la Caja de Depósitos ó en la Mesa de los respectivos Juzgados, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Escribanía para que los que quieran puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 21 de Abril de 1903. —Manuel del Valle y Llano. —Ante mí, Antonio Aguilar. 153.—351.

D. Manuel del Valle y Llano, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Angel María Segovia, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, y que dicen ha vivido en la calle del Pez, núm. 5; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente, al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria en causa por estafa á D. Manuel Sáinz de Tejada; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid 24 de Abril de 1903. —Manuel del Valle. —Licenciado Felipe de Sando. 157.—427.

CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados Juan Gil N., natural de Illueca (Zaragoza), hijo natural de Rita, ebamista, soltero, de diez y nueve años, y que vivió en la calle de Segovia, 10, principal, y Julio García Martín, natural de Madrid, hijo de Miguel y Antonia, pintor, soltero, de diez y ocho años, que vivió en la calle del Tribulete, 3, segundo, cuyo ac-

tual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificárles el auto de procesamiento contra ellos dictado y ser reducidos á prisión; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la Cárcel Celular.

Madrid 20 de Abril de 1903. —Juan Francisco Ruiz. —El Escribano, José Alonso Fadrigue. —Es copia. 153.—353.

CHAMBERÍ

D. José Peláez y Rodríguez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Chamberí de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María Murga Pozo, hija de José y de Teresa, natural de Sevilla, de esta vecindad, de cuarenta y dos años de edad, casada, vendedora, que ha vivido en la ronda de Segovia, núm. 11, y cuyo actual paradero se ignora; para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerla una notificación en la causa que contra la misma se instruye por robo; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de su sexo de esta corte.

Madrid 24 de Abril de 1903. —José Peláez. —El Escribano, P. H., Licenciado Rafael N. de Pando. 156.—426.

INCLUSA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, Decano de los de esta corte, en el expediente de cancelación de fianza del Procurador que fué de estos Tribunales don Juan Martínez Ruiz de Linares, se saca á la venta en pública subasta, que será doble y simultánea ante este Juzgado y el de igual clase de Cartagena el día 14 de Mayo próximo venidero y hora de la una y media de su tarde, el oficio de dicho Procurador que es para ejercer en Cartagena, sirviendo de tipo para el remate la cantidad de 2.000 pesetas; debiendo advertirse á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, cuyas consignaciones serán devueltas á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que

corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta, y que si resultaran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos postores; adjudicándose al que más ofrezca, hallándose de manifiesto en la Escribanía del que refrenda los títulos de propiedad, con los que deberán conformarse los licitadores, sin derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Madrid á 22 de Abril de 1903. —V.º B.º—El Juez de primera instancia, Decano, Luis Rodríguez de Llera.—El Secretario de Gobierno, Luis Escobar. 153.—352.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á María García Bilbao y Rosa de la Cruz, que dijeron vivir la primera en la calle de Pelayo, núm. 42, segundo, y la segunda en la de las Infantas, núm. 25, patio, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que las resultan en el juicio de faltas número 1.927 que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibidas que, de no verificarlo, las parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Abril de 1903. —V.º B.º—A. Prida. —El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó. 155.—386.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Parrondo Santa Cruz, que dijo vivir en la calle de Lavapiés, núm. 14, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 7 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Abril de 1903. —V.º B.º—A. Prida. —El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó. 154.—381.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Antonio Moreno Díaz, que dijo vivir en la calle del Salitre, núm. 16, piso cuarto, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 114 que pende en este Juzgado por juegos prohibidos; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 21 de Abril de 1903. —V.º B.º—A. Prida. —El Secretario, Licenciado Mario Sarratacó. 154.—382.

CHAMARTÍN DE LA ROSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de esta villa en expediente de juicio de faltas contra Juan Martínez Sauquillo por lesiones á Boni-

facio Montero de Pablo, que dijeron habitar en Madrid, calle de Dulcinea, número 27, y de Doña Bárbara de Braganza, núm. 1, cuyo actual paradero se ignora, por la presente se les cita de comparencia ante este Juzgado, calle de Teñán, núm. 6, con objeto de celebrar dicho juicio; apercibiéndoles que, de no verificarlo el día 28 del actual y hora de las quince, les parará el perjuicio consiguiente.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Chamartín de la Rosa á 15 de Abril de 1903. —V.º B.º—El Juez municipal suplente, Silvestre Orozco. —El Secretario, Vicente Fernández. 146.—221.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito señalado con los números 307.065 de entrada y 124.869 de registro, constituido en la Caja general de Depósitos en 14 de Noviembre último á nombre y como de la propiedad de D. Marcelino Neyra Díaz, para garantizar la construcción de una chimenea para la calefacción del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, importando el mencionado depósito 500 pesetas en metálico, esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 25 de Abril de 1903. —El Director general, J. R. de Oya. 157.—434.

Compañía Concesionaria del Puerto de Denia

Se convoca á los señores accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social el día 18 de Mayo próximo, á las cuatro de la tarde.

Madrid veintisiete de Abril de mil novecientos tres. —El Gerente, Gabriel Moreno Campo. P.

SUBASTA

El día 14 de Mayo próximo, á las once de la mañana, se celebrará subasta pública en Madrid, plaza de las Salesas, número diez, cuarto entresuelo de la izquierda (Notaría), para la enajenación de tres séptimas partes de una participación de cuarenta y ocho y medio maravedís y cinco dozavos, equivalentes á treinta y nueve fanegas, celemin y medio y medio cuartillo ó sean veinticinco hectáreas, once áreas y cuarenta y tres centáreas, en la parte de la dehesa titulada «Natera montuosa ó Atoarabanera», situada en el término municipal de Cáceres, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la expresada Notaría. 98.—P.